



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El artículo 21 de la ley de Educación 2444 establece que para "el cumplimiento de los fines y funciones de la educación, la autoridad de aplicación formulará un Diseño Curricular Básico General para cada uno de los niveles del sistema educativo, y Diseños Curriculares Básicos Particularizados para cada una de las modalidades y programas educativos especiales..."

En 2011 el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro aprobó diseño curricular de Nivel Primario y fue incluido un programa para enseñar el idioma inglés en el nivel primario. Junto a la aprobación por parte del Ministerio de Educación, la Escuela Nro. 71 de San Carlos de Bariloche presentó un programa particularizado -como experiencia piloto - para llevar adelante las consignas diseñadas en la currícula. Finalmente, el programa no se llevó adelante.

Las autoridades escolares consideraron que la instrumentación de esta herramienta responde a la necesidad de aprender un idioma que se utiliza en prácticamente todo el mundo en un contexto en dónde la globalización es el proceso cultural imperante. Por lo tanto, la enseñanza del idioma inglés en el nivel inicial constituye un reclamo altamente atendible.

En la fundamentación del diseño curricular se indica que "la escuela debe asegurar que los futuros ciudadanos y ciudadanas tengan la llave de acceso a los conocimientos y descubrimientos de última generación, en todas las áreas de la ciencia, las artes, la cultura y la tecnología. En tal sentido, la lengua inglesa tiene un rol muy importante ya que se ha convertido en una herramienta de comunicación internacional por excelencia, y en el instrumento privilegiado para acceder al uso de casi todos los avances tecnológicos disponibles...". El contexto pedagógico, continúa, se constituye en el ámbito responsable de la creación de diversas posibilidades para el uso de la lengua extranjera no solo dentro del aula sino también en otros ámbitos, incluyendo los espacios virtuales cuyo lenguaje común es el inglés.

El programa elaborado por la profesora Elsa Chevalier, solicitado por las autoridades del establecimiento educativo, en consonancia con el diseño curricular aprobado por el Ministerio de Educación contempla lo prescripto por el artículo 22 de la ley, en dónde se considera el estado y evolución del conocimiento y las particularidades psicológicas de los educandos según su edad, considerando la diversidad geográfica y cultural...".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministro de Educación, Marcelo Mango, que de cumplimiento al diseño curricular de nivel primario aprobado por el Ministerio de Educación de Río Negro, según fija el artículo 21 de la ley 2444, en dónde contempla la enseñanza del idioma inglés; y sean ejecutados según los programas particulares de cada establecimiento educativo, presentados oportunamente.

Artículo 2°.- Al Ministerio de Educación que de cumplimiento al proyecto de experiencia piloto para la enseñanza del idioma inglés, definido por la Escuela Nro. 71 de la ciudad de San Carlos de Bariloche que establece, en consonancia con el diseño curricular de nivel, un programa adaptado a las condiciones reales de la comunidad educativa.

Artículo 3°.- De forma.